



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**Resolución Anticipada RA-66-ANA-DGT-SDGT 24** Panamá, 17 de abril de 2024  
**Clasificación Arancelaria de Mercancías**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,**  
En uso de sus facultades legales,

### VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

### CONSIDERANDO:

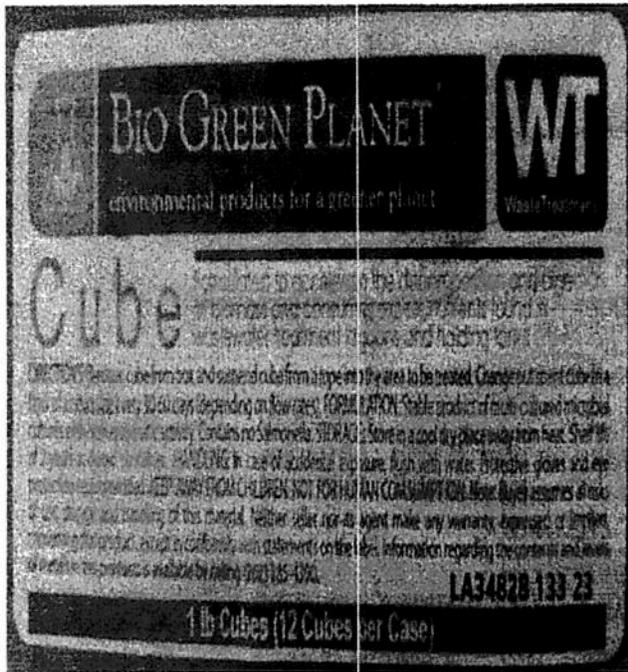
Que conforme a solicitud de Resolución Anticipada RF: 28-CAM-DGT-SDGT-23 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como **“TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GT- 1000 HC”**, Agente de Corredor de Aduanas el Lcdo. Wilberto Santos M. con cédula de identidad personal N° 8-402-220, correo electrónico: [wsantos@aduanasantos.com](mailto:wsantos@aduanasantos.com) y [eherrera@aduanasantos.com](mailto:eherrera@aduanasantos.com), Teléfono N° 260-6377 con domicilio en Betania-Villa Cáceres, Ave. La Paz, Local B-68, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

### REFERENCIAS:

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía de fecha 03/08/2023, consecutivo N° 28-CAM-DGT-SDGT-23
- Formulario para el pago de Servicios de Resolución Anticipada del 03/08/2023.
- Recibo de pago No. 202308-T003446 por solicitud de Resolución Anticipada y Análisis de Laboratorio Químico.
- Solicitud de Resolución Anticipada
- Fotocopia de imágenes a color.
- Información del producto de Tratamiento de Aguas Residuales (2 páginas).
- Ficha de Datos de Seguridad (3 páginas) por PARKWAY DE PANAMA, S.A.
- Nota N° 907-01-413-DGT del 20 de Mayo de 2015 de consulta de Clasificación Arancelaria sobre el producto Preparaciones Microbianas-GT-1000 HC.

- Memorial dirigido a la Directora de Gestión Técnica del 16 mayo del 2013.
- Copia de Cédula de Identidad Personal del señor Wilberto Santos Monjaras con No. 8-402-220.
- Resolución No.110 donde faculta al Licenciado Wilberto Santos Monjaras ser Corredor de Aduanas con Licencia No.287.
- Nota N° 406-2023-ANA-DCA-DGT-SDGT del 05 de enero de 2023 por solicitud de Análisis de Laboratorio Químico Aduanero
- Certificado de Análisis N° LQA-05-2024 del 06/03/2024.

### ANÁLISIS MERCEOLÓGICO:



De acuerdo a la muestra proporcionada el producto en consulta, se presenta en un empaque de cartón, tiene adherida una etiqueta color blanco con verde que indica lo siguiente: Bio Green Planet WT.

Nombre Comercial del producto: Bio-Green Waste Treat Cube (WT)- Cubo de Tratamiento de Residuos Bioverdes (WT).

Cube. Formulado para acelerar la descomposición y digestión de la biomasa y consume los excesos y nutrientes que se encuentran en las lagunas de tratamiento de aguas residuales y tanques de retención. Cubos de 1 libra (12 Cubos por caja). LA3482813323.

### Información Específica de la Mercancía:

#### A. Descripción del Producto

GT-1000 HC es una mezcla líquida o sólida de productos naturales, seleccionada científicamente (pero no manipulados genéticamente), formulados para biorremediar toda las fracciones de crudo o productos derivados del petróleo.

GT-1000 HC Es una mezcla microbiana anaeróbica, produce enzimas capaces de degradar todo los contaminantes del petróleo que se encuentran en el suelo.

#### B. Características:

- No es tóxico, caustico, ácido o patógeno.
- Reduce la contaminación del suelo.
- Reduce considerablemente en el tiempo de trabajo necesario para el mantenimiento de la dosis.
- Fácil de Utilizar.
- Es biodegradable.
- Ayuda a emulsionar grasas y aceites.

### **C. Propiedades Físico-Química**

**PH:** 6.5 + 7.0

**Color:** Chocolate claro

**Solubilidad en agua:** 100%

### **D. Modo de empleo**

- **Lugares de aplicación:** Hidrocarburos pesados y embreados, como el aceite. Brea de carbón y lodo orgánico, gasolina, diesel, BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xileno) y componentes aromáticos como fenoles.
- **Instrucciones de uso:** La dosificación de GT-100 HC depende sistema a tratar y de ciertos parámetros, por lo que recomendamos comunicarse con nuestros especialistas para obtener una asesoría personalizada que se ajuste a su necesidad.

### **E. Presentación:**

Granular y líquido.

### **Definición de Aguas residuales y su tratamiento:**

Los sistemas de tratamiento de residuos incluyen la operación o conjunto de operaciones que tienen por objetivo modificar las características físicas, químicas o biológicas de un residuo. Existen muchos tipos de residuos y éstos pueden clasificarse de distintas formas, se consultó el sitio web: <https://www.ferrovial.com/es/recursos/aguas-residuales/>.

### **¿Que son las Aguas Residuales?**

Las aguas residuales son las que han sido afectadas negativamente por la acción del ser humano y **requieren tratamientos para ser purificadas y reaprovechables**. No se incluyen en esta clasificación las aguas no aptas para el uso debido a causas naturales, y tampoco las que hayan sido ya utilizadas por el hombre pero sigan siendo aprovechables.

### **¿De dónde provienen las aguas residuales?**

Las aguas residuales son las que han sido usadas en entornos domésticos y urbanos, o en las industrias y la ganadería. También las aguas naturales que, por accidente o mala praxis, se hayan mezclado con las anteriores.

Según su proveniencia, el agua residual **puede contener diversos contaminantes**, bien sean sólidos o disueltos.

### **¿Cómo se clasifican las aguas residuales?**

Las aguas residuales se pueden clasificar según su cantidad y el tipo de sustancias químicas que contienen; según sus características bacteriológicas; según la relación entre agua y materia en suspensión y materia disuelta; o según su procedencia.

La procedencia es la forma de clasificación más común. Según ella, se distinguen **cuatro tipos** de aguas residuales (que, a su vez, pueden subdividirse en otras categorías), aguas residuales domésticas o urbanas, aguas residuales industriales, aguas residuales de la agricultura y ganadería, Aguas residuales derivadas de la lluvia.

Mediante Nota N° 406-2023-ANA-DCA-DGT-SDGT del 05 de enero de 2024, se solicita Análisis Químico y Merceológico al Laboratorio químico de aduanas para tener mayor certeza en la forma de descripción, modelo del producto descrito comercialmente como tratamiento de Aguas Residuales GT-1000 HC. El Informe de Laboratorio Químico Aduanero No. LQA-05-2023 del 06/03/2024, identifica que el producto establece las características siguientes:

**Análisis:** se procedió a la verificación de la Ficha Técnica, la cual, indica que se trata de una preparación a base de cultivos de microorganismos anaeróbicos destinados a la degradación de todos los contaminantes de petróleos que se encuentran en el suelo.

Se verifico la dirección web indicada en la solicitud de la resolución para verificar la información proporcionada, pero solo hacen referencia de los cultivos de microorganismos más no del producto en referencia.

**Resultados:** Se trata de una preparación a base de cultivos de microorganismos destinados a la degradación de todos los contaminantes de petróleo que se encuentren en el suelo.

Por la naturaleza del principio activo de este producto se aplica su ubicación por materia constitutiva, por lo que, al ser una preparación a base de cultivos de microorganismos le corresponde ubicarlo en la partida 30.02

Se hace el señalamiento de que lo expresado es en base a la información presentada, ya que, no se pudo encontrar información específica en internet sobre el producto comercialmente en sí.

**Recomendaciones:** de acuerdo a lo antes expuesto y a lo establecido en las Notas Explicativas, la muestra **Tratamiento de Aguas Residuales GT-1000 HC** corresponde a preparaciones a base de cultivos de microorganismos, de los tipos utilizados en la Subpartida 3002.90.

En cuanto al análisis del Laboratorio Químico Aduanero No. LQA-031-2023 del 27/09/2023 podemos indicar que la Subpartida **3002.90**, citada por el mismo esta **incorrecta**, ya que el producto se trata de una preparación a base de cultivos de microorganismos, y en el Arancel Nacional de Importación existe una sola partida específica por lo tanto la subpartida que debe ser clasificada es la 3002.4- **Vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos** (excepto las levaduras) y productos similares:

#### **ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:**

En cuanto a la Partida Arancelaria 3002.90 sugerido por el Licenciado, Wilberto Santos Monjaras, y el Laboratorio Químico de Aduanas, relacionado con el producto descrito como **Tratamiento de Aguas Residuales GT-1000 HC**, **no están en lo correcto, porque el producto en consulta es una preparación a base de cultivos de microorganismos**, y el texto de la Partida **30.02**, según las Notas Explicativas comprende:

**Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, ~~cultivos de microorganismos~~ (excepto las levaduras) y productos similares; cultivos de células, incluso modificadas. (Lo subrayado es mío)**

En la Partida 30.02 literal D, numeral 3 comprende:

**TERCERO:** La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

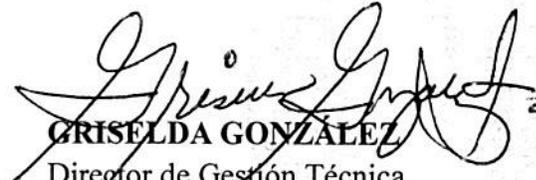
**CUARTO:** Contra las Resoluciones que emita la Dirección de Gestión Técnica, podrá interponerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, el recurso de Apelación ante la Comisión Arancelaria mientras se establezca el Tribunal Aduanero.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GRISELDA GONZÁLEZ**  
Director de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal  
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las 09:30 am  
De la mañana de 19  
De Abril del 2024  
Notifíquesele a Wilberto Santos  
De la Empresa Aduanas Santos  
De la Resolución No. RA-66-ANA-DGT-SDGT-24  
Firma: 